

En vista de las correcciones solicitadas por la Intervención Delegada del Servicio Andaluz de Empleo se sustituye la anterior memoria justificativa de fecha 14 de octubre de 2024, por la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA DOTACIÓN DE SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA EL PABELLÓN DE TURQUÍA DE LA EXPO 92, EN LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA, PARA SU USO COMO CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Expediente: CONTR/2024/979052

1. Antecedentes
2. Descripción de la necesidad del contrato
3. Objeto del contrato
4. Calificación del contrato
5. Procedimiento de adjudicación
6. Tratamiento de datos personales y cesión de datos
7. Duración del contrato y forma de pago
8. Presupuesto base de licitación
 - 8.1. Presupuesto base de licitación y precio del contrato
 - 8.2. Desglose de costes
9. Financiación y partidas presupuestarias
10. Criterios de solvencia financiera y técnica
 - 10.1 Criterios de solvencia financiera
 - 10.2 Criterios de solvencia técnica
11. Criterios de adjudicación
12. Condiciones especiales de ejecución
13. Penalidades
14. Normativa reguladora.
15. Persona responsable del contrato y Autorización
16. Autorización de la Dirección General de Estrategia Digital
17. Plan de medidas Antifraude de la Comunidad Autónoma

Calle Leonardo Da Vinci 19B, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100 Fax 955 033 117

MJU 1 de 17

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Antecedentes.

El Servicio Andaluz de Empleo, en adelante SAE, nació en virtud de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, como Organismo Autónomo, adscrito a la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, encargado de gestionar las políticas activas de empleo.

Por Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, con la finalidad de acomodar el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras, en su artículo octavo se configuró el SAE como una Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 96/2011, de 19 de abril se aprobaron los Estatutos de esta entidad.

Por Resolución de 6 julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023), modificado por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo, se faculta a la Dirección Gerencia a actuar como órgano de contratación en relación con los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, o de servicios, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. Descripción de la necesidad del contrato.

La nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo en el marco 2021-2024, establece entre sus medidas “Poner en marcha los nuevos Centros de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo”, uno por Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, y otro estatal.

La creación de una Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, responde a la necesidad de compartir esfuerzos entre las diversas entidades y proyectos del ámbito de la orientación y el emprendimiento en todas las comunidades autónomas para impulsar proyectos innovadores que fomenten la inserción laboral y el empleo de calidad. La red de estos centros se convertirá en un espacio compartido del Sistema Nacional de Empleo para la innovación y experimentación en materia de orientación y emprendimiento para el empleo.

La implantación de esta Red de Centros pretende convertirse en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo ante la situación actual de fragilidad de nuestro mercado laboral. La Red estará constituida por un Centro por Comunidad Autónoma, uno por Ciudad Autónoma y uno Estatal. En total 20 Centros.

El SAE, como organismo responsable de la gestión de las Políticas Activas de Empleo en Andalucía, pondrá en marcha el nuevo Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE), insertado en el contexto de las iniciativas amparadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo acordado en la LXXIX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El COE se constituirá como un espacio de innovación y excelencia dirigido:

- Al desarrollo de iniciativas que optimicen los recursos ya existentes en materia de orientación, inserción y emprendimiento que se vienen desarrollando en Andalucía.
- A la generación de nuevos modelos de intervención con personas en búsqueda de empleo coherentes con la realidad socioeconómica y del mercado de trabajo andaluz.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- A la coordinación y la creación de espacios colaborativos en el ámbito de la orientación, la inserción y el emprendimiento a nivel autonómico, estatal e internacional.

Por ello, el COE se posiciona como un elemento estratégico de gran relevancia para afrontar con garantías los nuevos retos del mercado laboral, proponer nuevos enfoques a situaciones que tradicionalmente han caracterizado la realidad socio-laboral en nuestro territorio, y garantizar la máxima calidad en la atención a la ciudadanía andaluza, en especial a aquellas personas que tienen mayores dificultades para insertarse laboralmente.

En este sentido, el COE asumirá ese objetivo de servir de soporte especializado de apoyo al SAE para el diseño y la implementación de nuevos modelos, de carácter innovador, que puedan ser transferidos al resto del Sistema de Orientación en todo el territorio andaluz.

El COE desarrollará cuatro grandes áreas de trabajo que tienen relación con:

- La evaluación de programas y acciones de orientación, así como el fomento de buenas prácticas en materia de orientación y la dinamización de redes colaborativas para el benchmarking en materia de orientación.
- El diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto en el ámbito de la orientación, para transferirlos al Sistema de Orientación del SAE y aplicarlos en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.
- La formación de los profesionales de la orientación, a través de acciones de formación básica, formación permanente para la actualización profesional y a través del desarrollo de soportes virtuales que faciliten el proceso formativo dirigido a los profesionales del Sistema de Orientación.
- El fomento del emprendimiento a través de actuaciones en materia de orientación que permitan una detección de actitudes y competencias emprendedoras en las personas usuarias, facilitando procedimientos de derivación a dispositivos de la Junta de Andalucía especializados en el desarrollo del proceso emprendedor.

Para poner en marcha el centro, es preciso contar con unas infraestructuras adecuadas, basadas en criterios ecosostenibles y que permitan alojar los servicios que desde el mismo se van a prestar.

Está previsto que sea el antiguo Pabellón de Turquía de la EXPO 92, en la Isla de la Cartuja de Sevilla, donde se ubique la sede del COE ya que, por su cercanía a los Servicios Centrales del SAE, ayudará al seguimiento más próximo de los avances en su adaptación, a la vez que el seguimiento estratégico de las actuaciones que se desarrollen.

Para ello, es necesario, previamente, promover las actuaciones necesarias para la rehabilitación, adaptación, ampliación y puesta en funcionamiento de dicho edificio para el uso previsto, para lo que se dispone de financiación proveniente de la distribución territorial de Fondos establecidos en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su modificación por Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre.

La normativa reguladora de las ayudas europeas para esta rehabilitación está compuesta, además, por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del sector público

Calle Leonardo Da Vinci 19B, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100 Fax 955 033 117

MJU 3 de 17

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La ubicación de este edificio en la Isla de la Cartuja y el hecho de que este pabellón fuese construido para representar al país de Turquía en la EXPO '92, supone que su utilización va a constituir la rehabilitación y utilización de un edificio emblemático para Andalucía que conserva aún algunos elementos decorativos y artísticos de un valor representativo, que serán mantenidos en el proyecto final diseñado para el edificio.

Previamente, se ha encargado estudio de viabilidad e idoneidad para rehabilitación y ampliación del citado Pabellón de Turquía de la Expo 92 para este uso futuro previsto, con el objetivo de determinar que en dicho edificio cabe y se puede ubicar el centro que se necesita, que admite las actuaciones de modificación y ampliación necesarias y que se pueden ejecutar éstas conforme a la normativa urbanística, así como estimación del coste aproximado para, igualmente, confirmar la viabilidad económica, es decir, que se puede financiar con los fondos previstos disponibles, llegando el citado informe a la conclusión de que el edificio es factible de ampliación para conseguir la superficie mínima adecuada, sin que la ampliación necesaria comprometa la singularidad propia del edificio.

El objetivo pues, es recuperar el antiguo Pabellón de Turquía de la EXPO 92, actualmente abandonado y muy vandalizado, y convertirlo en sede del COE de Andalucía dotándolo de la infraestructura necesaria.

3. Objeto del contrato.

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de los suministros por parte del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo - Servicio Andaluz de Empleo - (en adelante SISAE), para la sede del COE de Andalucía del Servicio Andaluz de Empleo.

A continuación, se presenta un extracto comprensivo de las principales especificaciones, estando el máximo nivel de detalle especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante).

La empresa licitadora deberá ofertar una solución coherente para los diferentes sistemas audiovisuales de las distintas salas del edificio como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quedan englobados los sistemas audiovisuales para dotar de medios a las siguientes salas del edificio del COE Andalucía:

En la Sala de grabación:

- Un equipo para edición de vídeo
- Monitor de 27"
- Dos pantallas de 55"
- Una pantalla de 43"
- Tres Auriculares cerrados
- Software edición de vídeo
- Interfaz de audio
- Cables y conectores
- Dos Micrófonos de condensador clásico con gran diafragma
- Dos Micrófonos de solapa

Calle Leonardo Da Vinci 19B, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100 Fax 955 033 117

MJU 4 de 17

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mesa de mezcla/control audio y vídeo
- Dos Focos de luces e iluminación de la zona de grabación
- Dos Cámaras de grabación con streaming (4K, movibles)
- Un telepronter para cada cámara
- Dos Trípodes
- Croma tras zona de grabación para añadir fondos

En la sala polivalente:

- Cuatro pantallas de 55" para las paredes laterales
- Dos pantallas de 75" para paredes frontales
- Dos Sistemas de audio (micrófono y altavoces)
- Dos Sistemas de videoconferencia con webcam sobre pantalla pared presidencia
- Interconexión de las seis pantallas

En la sala de informática:

- Pantalla de gran tamaño (mínimo 98")
- Conexión al equipo del profesor

En la sala de formación:

- Pantalla interactiva de gran tamaño (mínimo 86")
- Conexión al equipo del formador

En las tres salas de reuniones, para cada sala:

- Equipo videoconferencia
- Pantalla colgada en pared, con cámara sobre la pantalla
- Micrófono y altavoz en la mesa de reuniones
- Conexión al equipo de control

En el Hall de entrada:

- Pantalla sobre peana
- Sistema de cartelería digital

Será responsabilidad del adjudicatario el suministro de todos los accesorios necesarios (cables, transceptores, licencias, etc.) para la puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura.

Las características técnicas y funcionales que debe cumplir el equipamiento objeto de este contrato se llevarán a cabo según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Calificación del contrato.

El expediente de contratación tendrá la consideración de SUMINISTRO por cuantía determinada por tratarse de la adquisición de sistemas de telecomunicaciones y audiovisuales, al amparo del artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Procedimiento de adjudicación.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 36/2020 de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se tramitará el presente contrato como un abierto simplificado ordinario al cumplirse las dos condiciones siguientes:

- El valor estimado es inferior al umbral establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.
- Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Para la tramitación se estará a lo previsto en el artículo 159. 1. a 5. de la LCSP.

Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

No se prevén modificaciones ni variantes del contrato, salvo las previstas en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

6. Tratamiento de datos personales y cesión de datos.

Por la naturaleza del objeto del contrato, su ejecución no requiere del contratista el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de datos, ni implica la cesión de datos confidenciales por parte del Servicio Andaluz de Empleo a la empresa adjudicataria.

7. Duración del contrato y forma de pago.

La duración del contrato se establecerá en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su formalización.

El presente contrato no será objeto de prórroga.

Se establece un plazo de garantía de 36 meses.

Se realizará un pago único una vez emitida la conformidad con la entrega de los suministros tras la presentación de la correspondiente factura.

8. Presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato se ha fijado a tanto alzado, lo que implica que se establece una cuantía global para la totalidad del suministro objeto de licitación. Esta modalidad de fijación del valor responde a la necesidad de garantizar una mayor claridad y precisión en la definición del alcance económico del contrato, permitiendo a la Administración tener una previsión exacta de los costes totales asociados a la ejecución del mismo.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el cálculo del presupuesto base de licitación de los sistemas audiovisuales de la sede del COE tenemos la dificultad de un edificio compuesto por diversas salas, cada una de ellas destinada a un propósito específico.

Con el fin de obtener propuestas adecuadas, se ha solicitado a distintas empresas del sector audiovisual que presenten soluciones adaptadas a las necesidades de cada sala. Estas empresas han aportado presupuestos con las soluciones que consideraron más convenientes, de acuerdo con los requerimientos establecidos. Algunas empresas presentaron propuestas para todas las salas, mientras que otras solo lo hicieron para determinadas áreas.

Cada empresa ha ofrecido soluciones diferentes para cada sala. A partir de dichas propuestas, se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, seleccionando, para cada sala, la solución que mejor se ajusta a los intereses de la administración. Esta selección implica una combinación de los componentes de los distintos presupuestos recibidos.

En el proceso de selección, se ha identificado que algunos componentes elegidos no han sido presupuestados por todas las empresas, dificultando el cálculo. Para completar el cálculo del presupuesto base de licitación en estos casos, donde diferentes componentes están presupuestados por unas empresas y no por otras, se ha recurrido a páginas web especializadas en la venta de productos audiovisuales para completar la estimación del precio. Asimismo, se ha tomado como referencia contratos similares de la administración local, autonómica y estatal, a fin de realizar una estimación más precisa de los componentes faltantes.

Este enfoque ha permitido asegurar que el presupuesto base de licitación refleje de manera precisa las mejores soluciones técnicas y económicas para la administración.

8.1. Presupuesto base de licitación.

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación de este contrato, se establece según los importes indicados en la tabla:

Denominación	Total Sin IVA	IVA	Total con IVA
Sistemas Audiovisuales	170.181,28 €	35.738,07 €	205.919,35 €

Presupuesto base: 170.181,28 €

Importe del IVA: 35.738,07 €

Importe total (IVA incluido): 205.919,35 €

8.2. Desglose de costes.

Sistemas Audiovisuales:

Sala	Unidades	Importe Unitario	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
Hall	1	3.017,62€	3.017,62€	633,70€	3.651,32€
Reuniones	3	6.181,75€	18.545,25€	3.894,50€	22.439,75€
Informática	1	5.339,29€	5.339,29€	1.121,25€	6.460,54€

Calle Leonardo Da Vinci 19B, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla

MJU 7 de 17

Tel. 955 033 100 Fax 955 033 117

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Formación	1	4.074,77€	4.074,77€	855,70€	4.930,47€
Polivalente	1	71.823,96€	71.823,96€	15.083,03€	86.906,99€
Grabación	1	67.380,39€	67.380,39€	14.149,88€	81.530,27€
Total			170.181,28€	35.738,07€	205.919,35€

Los sistemas audiovisuales de las salas del edificio se dividen en distintos subsistemas:

Hall	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
Visionado	3.017,62€	633,70€	3.651,32€

Cada una de las tres salas de reuniones se desglosarían en el siguiente cuadro (las tres salas son iguales):

Sala de Reuniones	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
Visionado	1.252,60€	263,05€	1.515,65€
Vídeoconferencia	4.929,15€	1.035,12€	5.964,27€
Total	6.181,75€	1.298,17€	7.479,92€

Sala de Informática	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
Visionado	5.339,29€	1.121,25€	6.460,54€

Sala de Formación	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
Visionado	4.074,77€	855,70€	4.930,47€

Sala Polivalente	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
Visionado	10.275,31€	2.157,82€	12.433,13€
Vídeo	20.698,14€	4.346,61€	25.044,75€
Cámaras	5.576,58€	1.171,08€	6.747,66€
Audio	28.359,04€	5.955,40€	34.314,44€
Control	6.914,89€	1.452,13€	8.367,02€
Total	71.823,96€	15.083,03€	86.906,99€

Sala de Grabación	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
Visionado	3.077,56€	646,29€	3.723,85€
Vídeo	5.790,00€	1.215,90€	7.005,90€
Cámaras	24.071,08€	5.054,93€	29.126,01€

Grabación	1.945,49€	408,55€	2.354,04€
Edición	3.652,29€	766,98€	4.419,27€
Audio	9.244,62€	1.941,37€	11.185,99€
Iluminación	19.599,35€	4.115,86€	23.715,21€
Total	67.380,39€	14.149,88€	81.530,27€

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecidos por la Ley 9/2017 y el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

El valor del Beneficio Industrial se obtiene directamente a partir de los ratios publicados (R03), mientras que los Gastos Generales de Estructura se calculan aplicando las siguientes fórmulas:

Costes Indirectos = 100 – Costes Directos – Beneficio Industrial

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC. y del análisis de la citada base de datos, para el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (G465: Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones para el año 2021) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA incluido:

Tipo Contrato	Costes directos (82,19%)	Costes indirectos (Gastos generales y de estructura, (13,93%)	Beneficio industrial (3,88%)	Importe total
Suministro	169.245,11	28.684,57	7.989,67	205.919,35

De acuerdo con este desglose, los costes laborales que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública”.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (170.181,28 €), al no preverse ni modificaciones ni prórrogas del mismo.

9. Financiación y partidas presupuestarias.

Financiación por fondos europeos: Sí.

Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU.

El objeto del presente contrato se financia con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea (Instrumento Europeo de Recuperación: Next Generation EU), contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el artículo 2 de Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concretamente se financiará con la actuación: Orientación y Emprendimiento_Constitución \ Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento E Innovación para el Empleo prevista en el marco PRTR: a través del Fondo MR08230502.

La celebración del presente contrato tendrá incidencia directa en el cumplimiento de la Palanca VIII del PRTF "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo" bajo el Componente 23 "Nueva políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" y la inversión I5 "Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo".

Porcentaje de financiación: 82,64%

Se van a financiar todas las actuaciones objeto del presente contrato hasta un importe máximo de 170.181,28 €

El presente contrato tiene un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.919,35 €), IVA incluido, distribuido en las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	170.181,28 €	1239180000 G/32L/60600/00 MR08230502 2024001248
	35.738,07 €	1239010000 G/32L/60600/00 01 2024000093

10. Criterios de Solvencia.

10.1 Criterio de solvencia económica.

A. Clasificación: No procede.

B. Los siguientes criterios se aplicarán de forma alternativa.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**255.271,92 €**). Este valor se corresponde con una vez y media del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **34.036,26 €** (20% del importe del contrato entendiendo como tal el valor estimado).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por estas opciones debido a que este Servicio entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado contratos de suministros por un volumen equivalente a una vez y media valor estimado del contrato exigido en el criterio “Volumen anual de negocios”, o el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas supere el 20% del importe del contrato, entendiendo como tal el valor estimado, en el caso del criterio “Patrimonio Neto”, va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo

10.2 Criterio de solvencia técnica.

A. Clasificación: No procede.

B. Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (85,090,64 €), correspondiente al **50%** de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Los tres primeros dígitos de los CPVs correspondientes.

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres últimos años.

Se ha optado por esta opción debido a que este Servicio entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado suministros de igual o similar naturaleza de la actual licitación por un importe igual o superior al 50% de la anualidad media va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación se basarán únicamente en la aplicación de fórmulas, estableciéndose un máximo de 100 puntos desglosados como sigue:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1.- Proposición económica (70 puntos):

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (POi) de cada oferta económica (Oi) admitida:

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{PBL - Oi}{(PBL - OMB)}$$

siendo,

POi = Puntuación de la oferta valorada

MaxP = Puntuación Máxima de la proposición económica

PBL = Presupuesto Base de Licitación (en euros)

Oi = Oferta económica de la empresa a valorar (en euros)

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Se ha elegido esta fórmula por ser la más idónea para reflejar la relación inversamente proporcional de la diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto base de licitación, con respecto a la diferencia entre la oferta más baja de las consideradas y dicho presupuesto base. Finalmente se ha ponderado esta relación con la puntuación máxima de la proposición económica.

2. Periodo de Garantía (30 puntos).

2.1.- Periodo de Garantía igual a 60 meses: 30 puntos.

2.2.- Periodo de Garantía igual a 50 meses: 20 puntos.

2.3.- Periodo de Garantía igual a 36 meses: 0 puntos.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

Los parámetros objetivos para la determinación de una oferta como anormalmente baja sera el precio, recogiendo el tenor del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), ya que los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas distintas al precio, como es la ampliación del plazo de garantía, no guarda una relación directa con la viabilidad económica de las ofertas presentadas.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

12. Condiciones especiales de ejecución.

En cuanto a la elección de los criterios medioambientales como condiciones especiales de ejecución, y que figuran en el punto 9 del Anexo I del PCAP, entendemos que son éstos y no otros los que están más directamente relacionados con el objeto del contrato y más concretamente con los productos a suministrar.

1.- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la Calidad medioambiental de los componentes implicados en este suministro, con especial atención a la gestión de residuos producidos en el suministro, embalajes necesarios para el transporte, al que vendrá obligada a responsabilizarse de retirarlos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá solicitar a la empresa adjudicataria que justifique el cumplimiento de dichas condiciones mediante la documentación oportuna (Certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio).

2.- En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP? Si, en el caso que se incumpla la condición número 2 al tratarse de condiciones especiales propias de los contratos financiados con el PRTR.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si, en el caso que se incumpla la primera condición especial de ejecución que no está referida a los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

13. Penalidades.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Si

En caso afirmativo, especificar: Al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la financiación está sujeta al cumplimiento del correspondiente hito, en este caso el plazo temporal para su cumplimiento es el último trimestre de la anualidad 2024, por lo que es de vital importancia que el suministro objeto del contrato se realice dentro del plazo de ejecución del mismo ya que la demora podría conllevar la pérdida de la financiación con el perjuicio en el interés público que supondría. Por este motivo procede imponer unas penalidades distintas de la establecidas en el artículo 193.3 de la LCSP, pudiendo en este caso la Administración optar, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en mora respecto al cumplimiento del plazo total, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de **3,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.**

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si.

Tendrán carácter muy grave y su comisión dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 10% del precio del contrato, los siguientes supuestos:

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:
 - La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
 - La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
 - Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
 - Las DACI firmadas por los subcontratistas.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. Normativa Reguladora.

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" y 23 "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/ 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/629/2023 de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" y 23 "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de Trabajo Dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. Persona responsable del contrato y Autorización.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo del SAE.

16 . Autorización de la Dirección General de Estrategia Digital.

Para esta contratación, al tratarse de un suministro de equipos de material informático, de conformidad con la INSTRUCCIÓN 1/2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DEL INFORME REGULADO EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA , se solicita informe a la Dirección General de Estrategia Digital.

17. Plan de medidas Antifraude de la Comunidad Autónoma.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión Europea como beneficiario de los fondos del MRR, al presente contrato le será de aplicación el Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobado por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, llevándose a cabo la adaptación específica por parte del SAE con fecha 28 de julio de 2022, en su correspondiente ANEXO XI del Plan.

Asimismo, mediante declaración de compromiso del titular de la Presidencia del Servicio Andalúz de Empleo, de fecha 28 de julio de 2022, correspondiente al ANEXO X del Plan de Medidas Antifraude, se manifiesta el compromiso de la entidad con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, el personal al servicio de la Administración Pública y la persona propuesta como adjudicataria y en su caso la persona subcontratista, deberá incluir una declaración responsable, conforme a los modelos contenidos en los Anexos XVI-A y XVI-B del PCAP (en los mismos términos que en los Anexos III-A y III-B de la Instrucción 2/2023).

- **Ausencia de doble financiación.** En relación a este aspecto, la persona propuesta como adjudicataria y, en su caso, la persona subcontratista, deberá incluir una declaración responsable de que no incurre en esta

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

circunstancia, conforme al modelo que se acompaña como Anexo XVIII del PCAP (en los mismos términos que en el Anexo II de la Instrucción 2/2023).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE EMPLEO (SAE)
FRANCISCO JAVIER GARCÍA DE QUIRÓS GARCÍA

Calle Leonardo Da Vinci 19B, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100 Fax 955 033 117

MJU 17 de 17

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		21/10/2024 09:23:25	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZuQK92F6m2rf02DjpVnHf8258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	